

COMUNICADO OFICIAL: DECLARACIONES JURADAS MAESTROS

Las autoridades del Tribunal Superior de Cuentas, ante el problema surgido por el centenar de maestros de todos los niveles que se agolpan actualmente en las oficinas centrales y regionales de esta entidad, hace saber que la responsabilidad recae en las autoridades de la Secretaría de Educación, por no informar a los docentes, de todos los niveles, la obligatoriedad de la Ley de hacer sus declaraciones personales de ingresos, activos y pasivos en los periodos establecidos, sea por anualización o actualización de cada servidor público.

La Ley Orgánica del TSC establece que deben actualizar su declaración del uno de enero al 30 de abril de cada año y están obligados a ello, todos los que devengan un salario de 30 mil lempiras o más, los directores de los centros educativos, los subdirectores que co administran con los directores respectivos, los docentes que por producto del incremento logren alcanzar la cifra de 30 mil o más lempiras mensuales, sea por una plaza o la sumatoria de dos o más plazas.

Actualmente, la mayoría de los maestros que forman enormes filas frente y en interior del edificio del Tribunal Superior de Cuentas, corresponde a los maestros que recibieron un incremento salarial de 900 lempiras el 25 de agosto anterior, por decisión del Congreso Nacional.

De manera, que los maestros que recibieron dicho incremento salarial están obligados a realizar su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos hasta el miércoles 10 de octubre próximo, y por disposición de las autoridades del ente contralor las oficinas de recepción de documentos permanecerán abiertas los días sábado 6, domingo 7. El lunes 8 de octubre las oficinas permanecerán cerradas.

Asimismo, se informa que el Tribunal Superior de Cuentas en virtud de la reforma a la Ley Orgánica, dispone de una multa de cinco mil lempiras (L 5,000.00) a los servidores públicos que no hayan presentado su respectiva declaración jurada en el periodo ya establecido por la misma. Los directores o jefes de las Unidades de Recursos Humanos de cada entidad estatal, están obligados a girar instrucciones a los empleados o servidores públicos para que realicen dicha obligatoriedad en el periodo que establece la Ley Orgánica del TSC.

Se informa además que en pláticas sostenidas con las autoridades de la Secretaría de Educación el TSC ofrece facilitar el proceso de recepción de la documentación respectiva bajo la modalidad de paquetes, que podrán ser recibidos en los distintos departamentos del país, al entregarse en las oficinas regionales localizadas en la ciudad de La Ceiba, San Pedro Sula y Santa Rosa de Copán, con la colaboración de las autoridades de Educación.

Se reitera que el problema creado en las oficinas centrales por la aglomeración de los docentes de los distintos niveles es causado únicamente por la inveterada y dañina costumbre de los hondureños de dejar para última hora, el cumplimiento de sus obligaciones de la ley respectiva.

Tegucigalpa M.D.C. 4 de octubre de 2012

JEFATURA DE PRENSA

